

4 SECCIONES, 32 PAGINAS S/. 30.00

GUAYAQUIL-ECUADOR

JUEVES ENERO 14, 1988



el diario de la

JUDICIALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ETERNIT ECUATORIANA S.A."

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ETERNIT ECUATORIANA S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 4 de noviembre de 1987, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Salto, mediante Resolución No.87-2-1-1-06371 el 23 DIC. 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.328 R.I. el 28 de diciembre de 1987.

2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: ingeniero Julio Vinuesa Moscoto, e ingeniero comercial Luis Villacrés Smith, casado, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad y en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la indicada compañía.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 300'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 1.500'000.000.00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de la Reserva Facultativa (Libre) S/. 20'000.000.00; y por capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de Activos Fijos S/. 280'000.000.00.

NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- Los accionistas que suscriben el 5% o más del aumento de capital es la siguiente: Amindus Holding AG., Eteroutremer S.A., Inversiones Vinuesa INVNSA S.A., INVERCOMSA, Niklaus Egger, Jaime Vinuesa M.

6.- **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.**-

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: NIKLAUS EGGER

NACIONALIDAD: Suiza

RESOLUCION No. 590 del 3 de julio de 1985

TIPO DE INVERSION: Inversionista Nacional

MONTO DE LA INVERSION: S/. 15'784.000.00

FORMA DE PAGO: Reserva Facultativa S/. 1'052.266,67; Superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/. 14'731'733,33.

MONTO PAGADO: S/. 15'784.000.00.

SALDO A PAGARSE:—

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: ALFREDO ENZ GRESLI

NACIONALIDAD: Suiza

RESOLUCION No. 0201 del 25 de mayo de 1978

TIPO DE INVERSION: Inversionista Nacional

MONTO DE LA INVERSION: S/. 8'124.000.00

FORMA DE PAGO: Reserva Facultativa S/. 541.600,00 y por Revalorización de Activos S/. 7'582'400,00.

MONTO PAGADO: S/. 8'124.000.00.

SALDO A PAGARSE:—

NOMBRE DE LOS INVERSIONISTAS: AMINDUS HOLDING AG. y ETROUTREMER S.A.

NACIONALIDAD: Suiza y Belga respectivamente.

RESOLUCION No. 253 del 27 de octubre de 1987

TIPO DE INVERSION: Extranjera Directa

MONTO DE LA INVERSION: Amindus Holding AG. S/. 95'178.000,00 y Eteroutremer S.A. S/. 49'194.000,00.

FORMA DE PAGO: Amindus Holding AG.: Reserva Facultativa S/. 6'345.200,00; Revalorización de Activos S/. 88'832.800,00; y Eteroutremer S.A.: Reserva Facultativa S/. 3'279.600,00 y Revalorización de Activos S/. 45'914.400,00.

MONTO PAGADO: Amindus Holding AG. S/. 95'178.000,00 y Eteroutremer S.A. S/. 49'194.000,00.

7.- **CALIFICACION DE LA EMPRESA:** De acuerdo con el régimen de tratamiento

a los capitales extranjeros, la compañía está calificada como EMPRESA MIXTA.

8.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital de la Compañía es de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, representado por un millón quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero una a la un millón quinientas mil inclusive. Se introducen además las reformas sugeridas a los artículos Décimo Cuarto, Vigésimo, Vigésimo Segundo, Vigésimo Sexto, Trigésimo Primero y Trigésimo Quinto, los mismos que hacen referencia a las atribuciones de la Junta General; a las funciones del Directorio del Presidente, el Gerente General y a la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía que la ejercerá el Presidente o el Gerente General obrando conjunta o separadamente. También tendrán la representación los Gerentes o Subgerentes que tuvieren nombramiento otorgado por el Directorio y debidamente inscrito en el Registro Mercantil, actuando conjuntamente con el Gerente General; y en ausencia de este último actuando conjuntamente con el Presidente. En caso de falta, impedimento o ausencia temporal o definitiva del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente y ausencia de ambos la Junta General de Accionistas designará un Presidente Subrogante de entre los miembros del Directorio en funciones.

Guayaquil, enero 7 de 1988

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL